	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Fecha: miércoles, 17 de abril de 2019.

Hora: 15:00 horas.

Lugar: Centro Comunitario de Vallenar, Vallenar.


PARTICIPANTES

Nombre	Agrupación
Edith Ardiles	Unión Comunal Urbana
Arnaldo del Campo	Asociación Gremial Minera de Vallenar
Wilhelm Von Mayenberger	AGA Huasco
Gerardo Arellano Díaz	AGA Huasco
Alejandra Araya B.	-
Constanza San Juan Standen	Asamblea por el Agua de Guasco Alto
Pablo Rojas	Junta de Vigilancia del Río Huasco
Hernán Caimanque Hernández	Comité de Agua Potable Rural Buena Esperanza
Gustavo Gallo Godoy	Comité de Agua Potable Rural Buena Esperanza
Doris Zamorano L.	Consejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS)
Juan Campos Nazer	Universidad de Atacama, sede Vallenar
Daniel Díaz Tirado	Consejo para la Recuperación Ambiental y Social (CRAS)
Rodrigo Vega	Aguas Chañar S.A.
Fernando Godoy	Canal Las Tablas
Carlos Olivares Sweet	SEREMI del Medio Ambiente Atacama
Natalia Penroz Acuña	SEREMI del Medio Ambiente Atacama

DESARROLLO REUNIÓN.

Se da inicio a la reunión a las 10:40 horas por parte de la Srta. Natalia Penroz Acuña, profesional de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama, dando la bienvenida en nombre del Sr. Guillermo Ready Salamé, SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Atacama y agradeciendo la asistencia de los presentes e indicando las temáticas que serán vistas en la reunión, comenzando con una presentación de la misma profesional, sobre cómo va el proceso normativo, para continuar con dos presentaciones a cargo del Sr. Carlos Olivares Sweet, profesional encargado de PAC en la SEREMI del Medio Ambiente Región de Atacama, la primera tratará sobre el proceso de Consulta Ciudadana y la segunda sobre el proceso de Consulta Indígena que corresponderá realizar una vez esté aprobado el anteproyecto de la norma.

2076

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	


1. Avances del proceso normativo

La profesional de la SEREMI del Medio Ambiente, Región de Atacama, comienza realizando un repaso respecto a lo que son las normas secundarias y a cómo aparecen en la Ley 19.300, donde se indica que las normas secundarias son aquellas que establecen los valores de las concentraciones y períodos máximos o mínimos permisibles de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la protección o conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza.

Las normas secundarias a diferencias de las primeras son de ámbito de aplicación generalmente local y su objeto de protección es la protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza, mientras que las normas primarias tienen un ámbito de aplicación nacional y el objetivo de protección es el riesgo para la vida o salud de la población humana.

El objetivo de la norma secundaria es determinar valores de calidad para los parámetros incluidos en la norma, lo que se verifica a través del Programa de Medición y Control de la Calidad Ambiental (PMCCA) del agua a cargo de la Dirección General de Aguas, lo que conlleva a un Informe Técnico de cumplimiento. Si los valores de los parámetros están sobre el 80% del valor norma, se debe declarar zona latente y generar un plan de prevención, mientras que si las concentraciones de los parámetros sobrepasan el valor norma, se debe declarar zona saturada y generar un plan de descontaminación.

2077

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	




También se indica que en la norma se establece la red de control, con los parámetros a normar y también una red de observación, que sirve para complementar la información existente, ya sea con nuevos parámetros o nuevas áreas de vigilancia para una futura revisión de la norma.

En mayor relación con el proceso normativo, se señala que finalmente se conformó por medio de Resolución Exenta N° 75, el Comité Operativo Ampliado, el 31 de enero de 2019. También señala que el plazo para elaborar el anteproyecto finalizaba el 14 de febrero, por lo que solicitó una nueva ampliación, que vence el 14 de septiembre de 2019, por medio de la R. Ex. N° 111 del 12 de febrero de 2019, MMA, ya que si bien se han hecho entrega de al menos tres versiones de la Minuta Técnica, falta aún la realización del Análisis General del Impacto Económico y Social (AGIES) por parte del Departamento de Economía Ambiental del Ministerio. Se indica que este año se contó con presupuesto entregado en el marco del Programa de Recuperación Ambiental y Social (PRAS) de Huasco para realizar una consultoría que sirva de apoyo a la realización del AGIES, puesto que va a mediar calidad de agua asociada a fuentes difusas, además de presupuesto para la realización de la Participación Ciudadana y de la Consulta Indígena, una vez aprobado el anteproyecto de norma.

Se muestra el cronograma de trabajo en base a los plazos que se tienen contemplados.


2018

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Cronograma NSCA Huasco

Etapas	Mes/N° de semanas																																				
	Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Sept.				Octubre				Nov.				Diciembre				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Comité Operativo		X													X																				X		
Comité Operativo Ampliado		X													X																					X	
Entrega insumos AGIES	X																																				
AGIES	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																										
R. Ex. Aprueba Anteproyecto												X	X	X	X	X																					
Planificación PAC y CI	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X																						
PAC															X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
Consulta Indígena															X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		

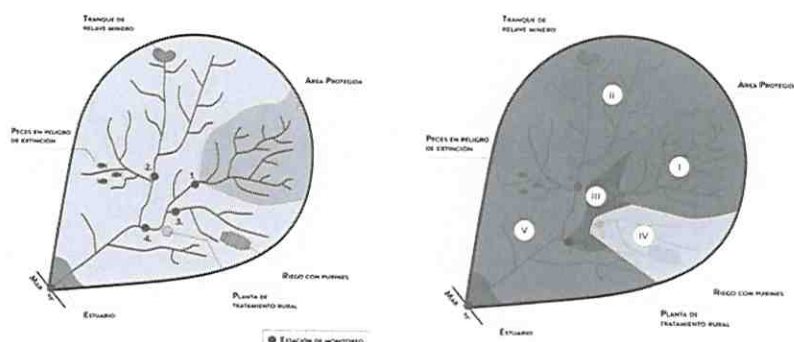
En relación a los contenidos que debe llevar el anteproyecto de la norma, se explica lo que son las áreas de vigilancia, como áreas que se determinan para controlar la calidad del agua, en un punto de monitoreo en el extremo final de cada área. Estas áreas de vigilancia se deben determinar considerando información de la cuenca, como los datos que están disponibles, la ecología, hidromorfología, afluentes, geología, sedimentos, fuentes emisoras puntuales y difusas, así como también aspectos sociales y culturales.

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Anteproyecto

✓ Áreas de Vigilancia

- ✓ En ríos, cada AV se controla a través de un sólo punto, el que debe ser localizado en la parte final del área definida
- ✓ Criterios: Datos disponibles, ecología, hidromorfología, oceanografía, afluentes, geología y sedimentos, fuentes emisoras puntuales y difusas, aspectos sociales y culturales.




La profesional indica que en el anteproyecto realizado el año 2008, se habían determinado 13 AV, sin criterio de cuenca y que para este anteproyecto, se estaba trabajando con 17 AV, donde el mayor cambio era que se habían incluido nuevas AV en la zona alta de la cuenca del río El Tránsito y que el río Carmen y la zona más baja del río Huasco, se habían dividido en dos áreas de vigilancia.

Se consulta sobre como se determinan los puntos de monitoreo de cada AV, a lo que se indica que en general se prefieren punto que tengan mayor data histórica y que estén aguas debajo de fuentes de emisión.

El Sr. Campos indica que hay diferencias de caudal durante el año, a lo que se indica que se hizo el análisis estadístico por parte de los profesionales del INIA Incahuasi que estaban ejecutando un proyecto CORFO para complementar la norma y que si bien había diferencias de caudal, estadísticamente, no había diferencia en las concentraciones de los parámetros estudiados.

La Srta. San Juan, consulta qué sucede si se sobrepasa la norma, a lo que se le responde que si sobrepasa el valor normado, se debe declarar zona saturada y generar un plan de descontaminación.

El Sr. Gallo muestra preocupación porque considera que son pocas mediciones en el año, pero se le indica que en general, las normas se miden sólo 4 veces en el año, con representatividad estacional.

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Se consulta de qué sirve participar del Comité Operativo Ampliado, a lo que se le responde que sirve para que los participantes estén más enterados del proceso normativo, colaborar con información que consideren relevante y puedan ayudar en la toma de decisiones.

2. Consulta Ciudadana

El Sr. Carlos Olivares, comienza la presentación indicando que el proceso de Consulta Pública comienza al día siguiente de una vez aprobado y publicado el Anteproyecto de la norma en el Diario oficial. Para esta etapa, se cuenta con 60 días para su realización y que en el caso de la norma de Huaco, aún no está claro cuándo comenzará este proceso, pero se espera que sea durante el segundo semestre del presente año.

Se indica que durante el proceso de consulta, cualquier persona natural o en representación de una organización, puede participar, donde podrá conocer el documento que es sometido a consulta y enviar sus opiniones, observaciones y/o aportes sobre el mismo documento, por escrito o a través de canales habilitados, para la cual se genera una plataforma electrónica a la que todos pueden tener acceso, teniendo internet.



Consultas Ciudadanas
Sistema electrónico para la participación ciudadana

Bienvenidos al Sistema de Participación Ciudadana


Estimados/as usuarios/as, este sistema ha sido desarrollado para facilitar la participación de la ciudadanía en la elaboración de importantes instrumentos de gestión pública que son de competencia del Ministerio del Medio Ambiente. Le invitamos a informarse, participar e incorporar sus opiniones u observaciones en los procesos de su interés.

PÁGINA WEB
<http://consultasciudadanas.mma.gob.cl>

Consultas abiertas

45 Días restantes	Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de Garra de León Número de Observaciones: 0
45 Días restantes	Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de Chinchilla Gata Corta Número de Observaciones: 0

2081

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019	
		Comité Operativo Ampliado		
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco		

Esa plataforma va a estar alojada en el sitio web consultasciudadanas.mma.gob.cl, página del Ministerio exclusiva para llevar a cabo estos procesos. En esa página, en la sección que este dedicada a la Consulta Ciudadana de la NSCA del río Huasco, podrá encontrar, una vez que se haya iniciado la etapa, con la Ficha de la consulta, con información importante, como los plazos, los documentos asociados y el acceso directo al expediente de la norma.



The screenshot shows the 'Consultas Ciudadanas' website. The main header includes the Ministry of the Environment logo and the title 'Consultas Ciudadanas'. Below the header, there are navigation links for 'Inicio', 'Noticias', 'Preguntas Frecuentes', 'Procesos Consultas Anteriores', and 'Recursos'. The main content area is titled 'Ficha Consulta' and features a 'Detalle Consulta Ciudadana' section with the following information:

- Nombre Consulta:** Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de Garra de León
- Ámbito Territorial:** Nacional
- Estado Consulta:** Abierta
- Fecha de Inicio:** 25-09-2018
- Fecha de Término:** 09-11-2018
- Días para el Cierre:** 45 días corridos
- Expediente:** [Ir a expediente en consulta](#)

There is an 'Opine Aquí' button next to the consultation details. Below this, there is a 'Documentos Destacados' section with a table:

Nombre Antecedente	Fecha Publicación	Archivo URL
Resolución de Inicio	25-09-2018	Resolucion RECOGE Garra Leon.pdf
Publicación PAC LUH	25-09-2018	Publicacion PAC Garra_Leon.pdf


At the bottom, there is a 'Historial de la Consulta' section with a table showing the progression of the consultation process:

Documento Sometido a Consulta	Respuestas / Observaciones	Instrumento Definitivo
Plan RECOGE GARRA DE LEON.pdf		

On the right side of the page, there is a 'Calendario de Actividades' section with a calendar for September 2018, where the 25th is highlighted.

También, por escrito, puede solicitar un formulario y enviar su opinión, observación y/o aporte, por escrito a las oficinas de partes de la SEREMI del Medio Ambiente.

L U 8 24

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

3. Consulta Indígena

El profesional de la SEREMI del Medio Ambiente comienza indicando que el Decreto Supremo N° 66 es el que aprueba el Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena, en virtud del Artículo 6°, N° 12, letra A y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Señala que según el Artículo N°, la Consulta es un deber de los Órganos de Administración del Estado y un derecho de los Pueblos Indígenas susceptibles de ser afectados directamente por la adopción de medidas Legislativas o Administrativas.


En relación a las medidas susceptibles de afectar directamente están las medidas legislativas donde se entienden los anteproyectos de ley y anteproyectos de reforma constitucional o la parte de estos que afecten a los Pueblos Indígenas, mientras que respecto a las medidas administrativas, se consultan las que no están regladas, en donde la autoridad tenga margen de discrecionalidad que le permita desarrollar un diálogo para buscar acuerdos.

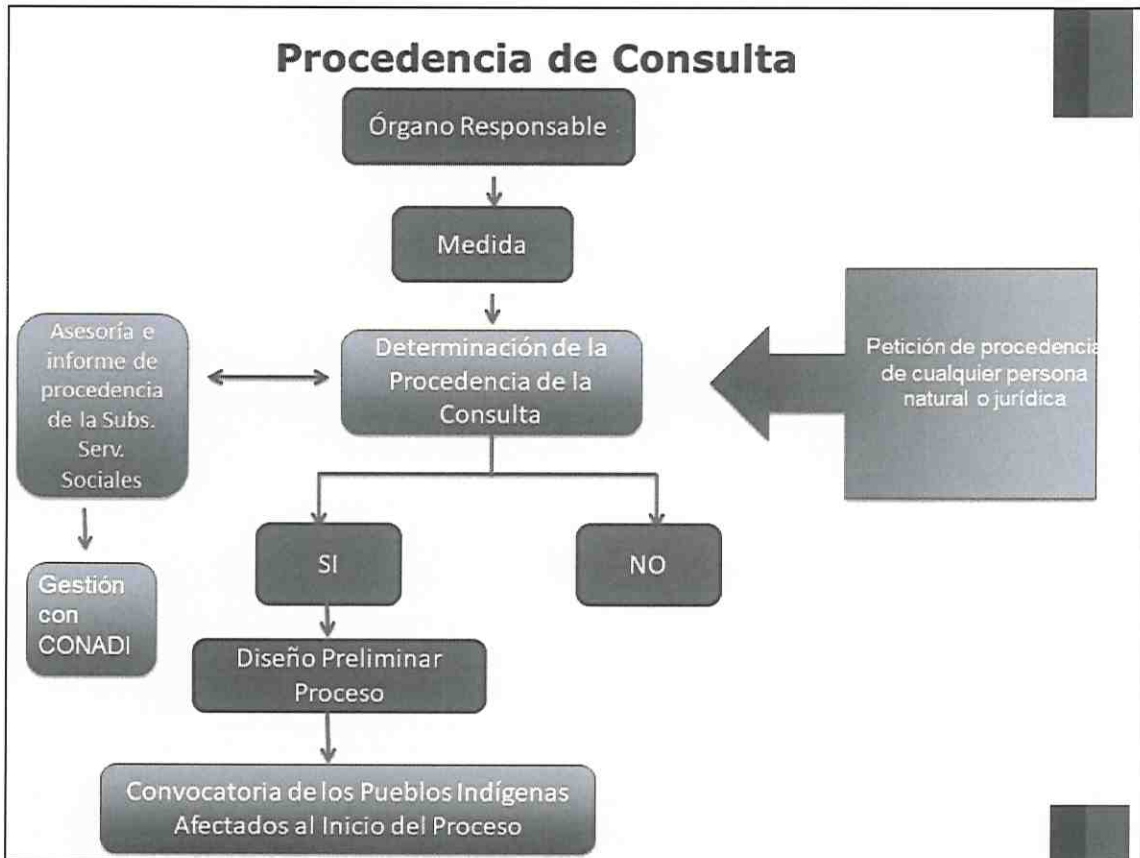
En relación a la anterior, entonces, es necesario hacer una Consulta Indígena ante aquellas medidas que producen un "impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas".

El Sr. Von Mayenberger consulta si se considera a las agrupaciones indígenas de la cuenca o de la provincia a lo que se le responde que a los que estén presentes en la cuenca.

Después se explica el proceso para determinar si procede o no realizar una Consulta Indígena y en esta determinación de la procedencia de la consulta, se solicita la asesoría e informe de procedencia a las Subsecretaría y Servicios Sociales, documento gestionado también por CONADI. Además, esta petición de procedencia puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica.

2084

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	




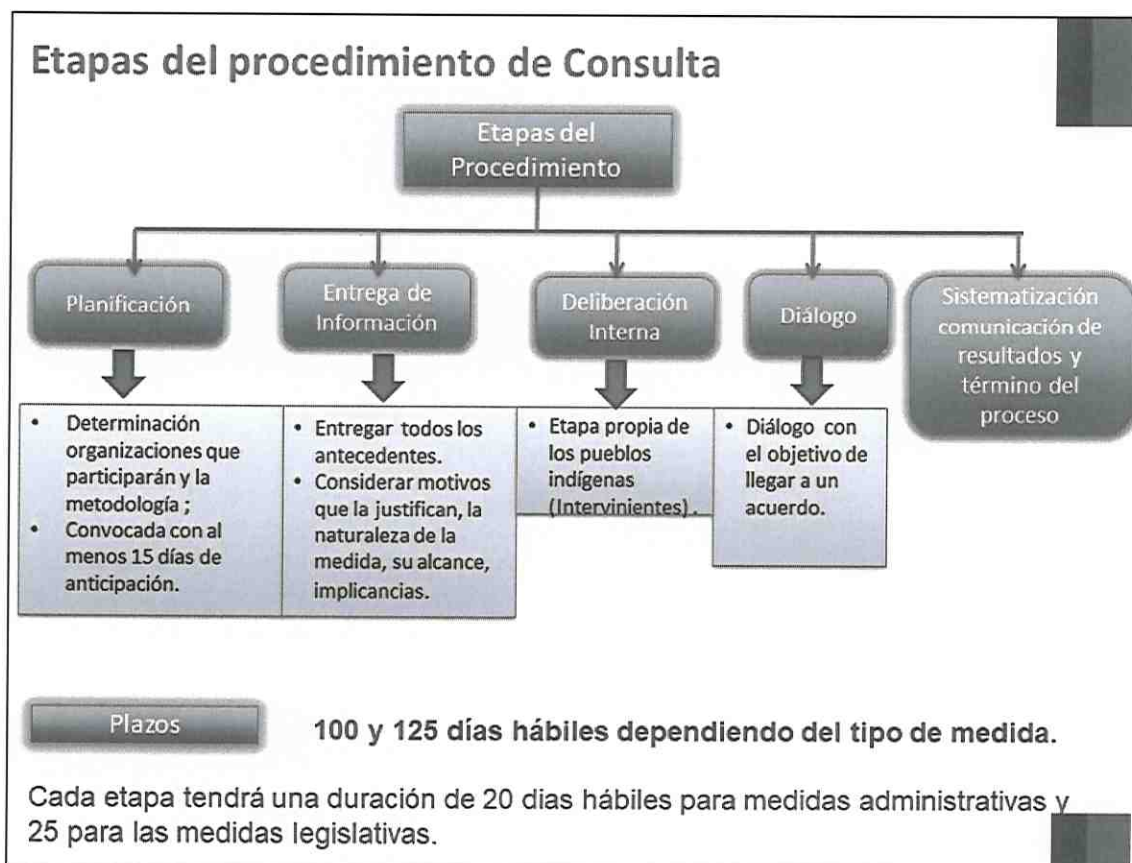
La profesional de la SEREMI del Medio Ambiente complementa la información indicando que la pertinencia de realizar esta Consulta para la norma, fue consultada con la División Jurídica del Ministerio y que la respuesta fue afirmativa.

El profesional explica las etapas del procedimiento de Consulta, donde primero se debe realizar una planificación, para determinar las organización que van a participar y la metodología que se utilizará, luego viene la etapa de entrega de información, donde se entregan todos los antecedentes y se deben considerar motivos que la justifican, la naturaleza de la medida, su alcance e implicancias. La tercera etapa consiste en la deliberación interna, que es propia de los pueblos indígenas, donde participan los intervinientes. Luego, en la cuarta etapa, de diálogo, se buscan los acuerdos y finalmente se concluye con la etapa de sistematización, comunicación de resultados y término del proceso. Para todo el proceso se considera un plazo de entre 100 y 125 días hábiles, dependiendo del tipo de medida.

La Srta. San Juan consulta si la entrega de información es por medio de cartas y se le responde que sí, pero que por otro medios también, puesto que se deben ocupar todos los canales de comunicación para tratar de llegar a la gente invitada y que se explicará más adelante.

2085

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	




Antes de comenzar con el proceso de Consulta Indígena, el Estado debe realizar diversas acciones internas, para asegurar la buena ejecución de la actividad, como la definición y preparación de procesos administrativos, donde se deben considerar los presupuestos, las licitaciones a realizar, entre otras.

También se debe generar una carpeta de antecedentes de la consulta, donde se incluye toda la información, como una minuta de la medida, el detalle del proceso de consulta, con información de las etapas, el cronograma tentativo y la metodología a utilizar, además del presupuesto que este asociado.

Durante el proceso de consulta se debe elaborar material de difusión, para tratar de llegar a las comunidades indígenas por medios de todos los canales posible, como información web, cápsulas radiales, publicaciones en diarios regionales, etc. Además, se debe contar con una dictación de resolución del organismo responsable que dé inicio al proceso de Consulta Indígena.

El profesional indica todos los contenidos que debe tener el expediente administrativo de la Consulta, que es realizado por el órgano responsable de dictar la medida.

2086

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Expediente Administrativo

Registro realizado por el órgano responsable de dictar la medida que contendrá todas las actuaciones realizadas durante el proceso de consulta.


Todo debe ser documentado con verificadores tales como:

- Oficios,
- Cartas,
- Resoluciones (Informes de Procedencia, Inicio y término del proceso de consulta)
- Plan de Consulta,
- Documentos,
- Actas,
- Listas de asistencia,
- Fotografías, videos,
- Presentaciones,
- Informes de prensa,
- Registro de audio,
- Informe final.

Para comenzar con la Consulta, se debe realizar una convocatoria a un proceso de consulta, que corresponde a un llamado a participar a los Pueblos Indígenas susceptibles de ser afectados directamente. La convocatoria debe realizarse mediante: dos publicaciones en un diario de circulación nacional y/o regional, según corresponda por el carácter de la consulta, publicación web en sitios del órgano responsable y de CONADI, carta Certificada a las organizaciones registradas en CONADI y otros medios de difusión de acuerdo a la costumbre de los Pueblos Indígenas involucrados, tales como: radios nacionales, locales o comunitarias, afiches, mensajes de texto, mail, puerta a puerta, etc.

La etapa de planificación consiste en el desarrollo de reuniones entre el órgano responsable y los convocados para definir y consensuar un procedimiento adecuado. En esta y todas las etapas se deberá tener especial respeto a la cultura y método de toma de decisiones de los Pueblos Indígenas. Además, en esta etapa se deben contemplar la entrega de información preliminar de la medida, determinar los participante preliminares de la consulta, definir sus roles y funciones y definir la metodología de consulta, como los plazos, la forma de entrega de información en talleres, talleres internos, formalización de acuerdos, periodicidad de las reuniones, mecanismos de difusión y logística en general.

2087

 Ministerio del Medio Ambiente Gobierno de Chile	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

La etapa de Información y difusión es donde se hace entrega de todos los antecedentes de la medida, empleando métodos y procedimientos culturalmente pertinentes y efectivos. El objetivo es que los pueblos indígenas afectados entiendan el alcance e implicancia de las medidas a ser consultadas.

Los métodos y procedimientos socioculturalmente adecuados y efectivos deben ser amplios y flexibles, tales como talleres y seminarios, presentaciones, informes técnicos, trípticos informativos, publicaciones, afiches, entre otros.

En la etapa de deliberación interna, se genera la discusión y análisis interno de los Pueblos Indígenas sobre la medida consultada, con la finalidad de estudiar y determinar su posición respecto de la medida. Mientras que el órgano responsable deberá facilitar los medios para la realización de esta etapa. Para ello, en caso de ser necesario, colaborará con la logística para la implementación de reuniones internas y asesoría especializada, entre otros. En esta etapa, cualquier forma de apoyo otorgado a las organizaciones indígenas en esta o en cualquiera otra etapa del proceso, deberá ceñirse a la normativa vigente de compras y contrataciones públicas.

El Sr. Von Mayenberg pregunta qué pasa si hay posturas irreconciliables que no llegan a acuerdo y se le responde que quedarán establecidas así en el documento.


Finalmente, el Sr. Olivares indica que en la etapa de sistematización de resultados y término del proceso de consulta, el órgano responsable deberá elaborar un informe del proceso que incluya la descripción de cada una de las etapas, como también los acuerdos alcanzados y disensos. Cuando no se alcancen acuerdos, se deberá incorporar una explicación fundada de estos puntos, los motivos y fundamentos para tomar su decisión. En este informe deberá responderse además a cada una de las observaciones recibidas. También se sugiere que el órgano responsable envíe el informe a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos de que la Subsecretaría lleve un registro de los procesos de consultas realizados por parte del Ejecutivo y el informe final deberá ser público y puesto a disposición de los participantes del proceso de consulta.

El Sr. Von Mayenberg consulta que sucede cuando la PAC aprueba algo y la Consulta Indígena lo cambia, a lo que se le responde que tiene mayor peso la observación que tenga una mejor justificación técnica.

La Srta. San Juan pregunta por el proceso de deliberación, cuánto dura, si es más de un día y se le indica que eso es acordado con los participantes, pero que en general dura una jornada.

Finalmente el Sr. Von Mayenberg consulta respecto al caudal ecológico, si es que se puede normar caudal y se le indica que es una norma de calidad, no de cantidad, sin embargo, el caudal está incluido en la red de observación de la norma.

- 2089

	ACTA REUNIÓN ORDINARIA	N° 1	Miércoles, 17 de abril de 2019
		Comité Operativo Ampliado	
		Norma Secundaria de Calidad Ambiental (NSCA) para la protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Huasco	

Acuerdos Tomados

- Se compromete gestión para presentación por parte de SERNAGEOMIN de la geología de la cuenca para la próxima reunión del Comité Operativo.
- Se acuerda metodología de entrega de actas, que serán enviadas por la profesional encargada de la SEREMI del Medio Ambiente Atacama, previa a cada reunión.

Adj. Presentaciones SEREMI MA Atacama y Lista de Asistencia.

GRS/NPA/npa
Copiapó, 17 de junio de 2019

2019


SEREMI
 Región de Atacama
CHILE LO HACEMOS TODOS
 Ministerio del Medio Ambiente

Norma Secundaria de Calidad Ambiental para las aguas superficiales de la cuenca del río Huasco

-1ª Reunión Oficial Comité Operativo Ampliado-

Natalia Penroz Acuña
17 abril de 2018



 [Ministerio del Medio Ambiente](#)
 [MMAChile](#)
 [MMAChile](#)
www.mma.gub.cl

Normas Secundarias de Calidad Ambiental

Ley 19.300, Artículo 2°, letra ñ) Normas Secundarias de Calidad Ambiental (NSCA): son aquellas que establecen los valores de las concentraciones y periodos máximos o mínimos permisibles de sustancias, elementos, energía o combinación de ellos, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la protección o conservación del medio ambiente, o la preservación de la naturaleza.



Alcances:

- Considera las particularidades de cada cuenca hidrográfica.
- Define niveles de calidad por subcuenca.

Ley 19.300, Artículo 2°, letra q) Protección del medio ambiente: el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones destinados a mejorar el medio ambiente y a prevenir y controlar su deterioro.

DS 90/2000 y RCA's son base para la elaboración de esta norma.

Normas Secundarias de Calidad Ambiental

Normas de Calidad DS N°38/2012	Primarias	<p>Objetivo de Protección: Riesgo para la vida o salud de la población humana Ámbito de Aplicación: nacional</p> <p>Vigentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DS N° 144/2008: Norma de calidad primaria para la protección de las aguas marinas y estuarinas donde se realizan actividades de recreación con contacto directo. • DS N° 143/2008: Norma de calidad primaria para la protección de las cuencas continentales superficiales donde se realizan actividades de recreación con contacto directo.
	Secundarias	<p>Objetivo de Protección: Protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza Ámbito de Aplicación: nacional y local</p> <p>Vigentes: NSCA Río Serrano (DS N°75/2010); NSCA Lago Llanquihue (DS N°122/2010); NSCA Lago Villarica (DS N°19/2013); NSCA Río Maipo (DS N° 53/2014); NSCA Río Valdivia (DS N°1/2015); NSCA Río Biobío (DS N°9/2015).</p>

Normas Secundarias de Calidad Ambiental



```

    graph TD
      NSCA[NSCA] --> PMCA[Programa de Medición y Control de la Calidad Ambiental (PMCA) del agua]
      PMCA --> ITC[Informe Técnico Cumplimiento]
      ITC -- SI --> V80[< 80% valor NSCA]
      ITC -- NO --> V80
      V80 --> ZL[Declaración de Zona Latente]
      V80 --> PPRE[Plan de Prevención]
      V80 --> ZS[Declaración de Zona Segura]
      V80 --> PDD[Plan de Descontaminación]
  
```


Normas Secundarias de Calidad Ambiental

Red Oficial de Control: Red de monitoreo integrada por las estaciones de monitoreo oficiales (EMO) para el control de la norma. Los parámetros definidos en esta red de control son los que se medirán en el plan de vigilancia de la norma y los que ante incumplimiento podrán generar un plan de descontaminación.

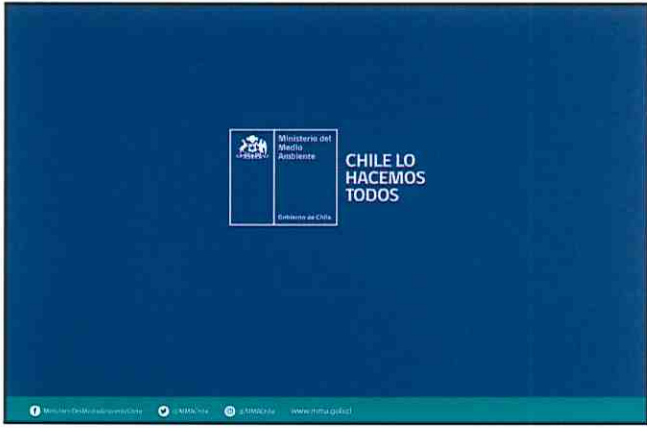
Red de Observación o Red No Oficial: Red de monitoreo integrada por estaciones de monitoreo representativas de intervención antrópica, estaciones de monitoreo representativas de la condición natural y estaciones de monitoreo de investigación.

Proceso Normativo

- Decreto Supremo N° 38/2012
- Ampliación de plazo para Anteproyecto hasta el 14 de septiembre. Res. Ex. N° 111 del 12 de febrero de 2019 MMA.
- Minuta Técnica Anteproyecto V0, V1 y V2.



MMA



2092


CHILE LO HACEMOS TODOS

CONSULTAS PÚBLICAS

Norma Secundaria de Calidad Ambiental de las Aguas Superficiales de la Cuenca del Río Huasco

2019

Plazos Proceso Consulta Pública


60 días

Inicio consulta pública
 XX de XXXXXXXX de 2019.

Cierre consulta pública
 XX de XXXXXXXX de 2019.

¿Cómo participar?

Durante el período de consulta, cualquier persona natural o en representación de una organización, podrá conocer el **DOCUMENTO EN CONSULTA** y enviar sus opiniones, observaciones y/o aportes sobre el mismo por escrito y a través de los canales habilitados:



- **Plataforma electrónica:** <http://consultasciudadanas.mma.gob.cl> o www.mma.gob.cl hasta las 23:59 horas del día de cierre de la consulta pública.
- **Correo Postal:** Oficina de Partes de las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente que corresponda.

CONSULTAS CIUDADANAS

Bienvenidos al Sistema de Participación Ciudadana

PÁGINA WEB
<http://consultasciudadanas.mma.gob.cl>



CONSULTAS CIUDADANAS

Ficha Consulta

FICHA INFORMACIÓN

Sobre instrumento sometido a consulta

Detalle Consulta Ciudadana

Nombre Consulta: Plan de Recreación, Conservación y Gestión de Suro de Laja Oprime Aquí

Ámbito Temático: Recreación

Estado Consultar: Abierta

Fecha de Inicio: 24/09/2018

Fecha de Cierre: 08/11/2018

Días para el Cierre: 45 días restantes

Resolución: [Evaluación de consulta](#)

Documentos Destacados

Nombre del Documento	Fecha de Publicación	Acciones
Resolución N° 2018-0000000000000000	2018-09-24	Resolución N° 2018-0000000000000000
Informe de Consulta N° 2018-0000000000000000	2018-09-24	Informe de Consulta N° 2018-0000000000000000

Historial de la Consulta

Resolución N° 2018-0000000000000000

Oficina de Partes

Formulario de solicitud de información

Nombre y Apellido: _____

Dirección: _____

Celular: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha de Emisión: _____

Resolución: _____

Formulario de solicitud de opinión

Nombre y Apellido: _____

Dirección: _____

Celular: _____

Correo Electrónico: _____

Fecha de Emisión: _____

Resolución: _____

- 2093

SISTEMATIZACIÓN, ANÁLISIS Y RESPUESTAS

Las observaciones que se reciban durante esta etapa de Consulta Pública, **serán analizadas**, para ser consideradas según su pertinencia en la elaboración del documento definitivo.

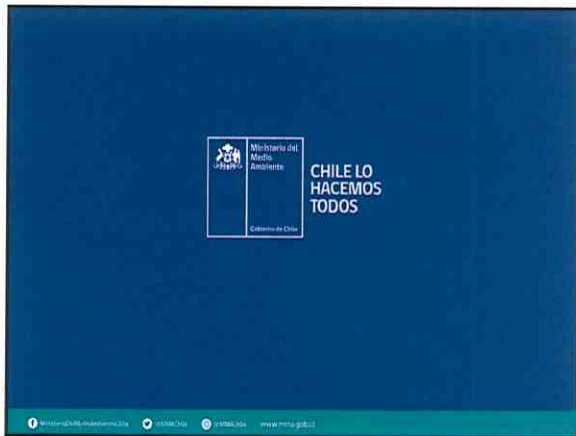
Por último, una vez publicado el texto definitivo de la norma, éste **se difunde** junto a las respuestas de las observaciones formuladas en el proceso de consulta **a través de la página web del Ministerio del Medio Ambiente.**



RECURSO DE RECLAMACIÓN

La ciudadanía tiene el derecho a presentar un **recurso de reclamación** ante los **Tribunales Ambientales** hasta 30 días luego de que se publica el Decreto Supremo en el Diario Oficial.

Este se puede aplicar bajo la existencia de **argumentos fundados**, como por ejemplo si la norma o plan presenta conflicto o incompatibilidad con otro cuerpo normativo vigente.



- 2094



DECRETO SUPREMO 66

Aprueba Reglamento que regula el procedimiento de Consulta Indígena en virtud del Artículo 6 N° 12 letra A y N° 2 del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Art. 2° La Consulta es un deber de los Órganos de Administración del Estado y un derecho de los Pueblos Indígenas susceptibles de ser afectados directamente por la adopción de medidas Legislativas o Administrativas,

Medidas susceptibles de afectar directamente.

Medidas Legislativas

- Se entiende por **medidas legislativas**: los anteproyectos de ley y anteproyectos de reforma constitucional o la parte de estos que afecten a los **Pueblos Indígenas**.

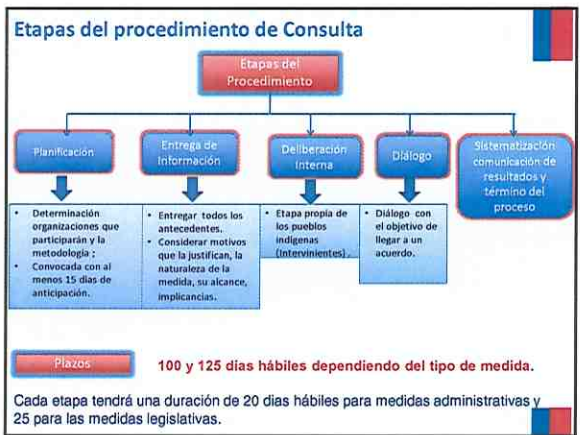
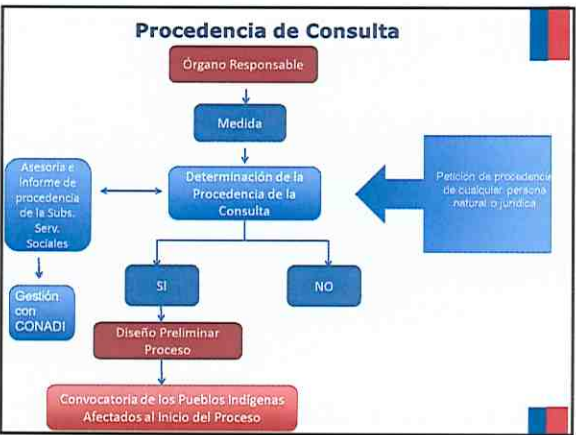
Medidas Administrativas

- Se consultan las medidas administrativas **no regladas**, en donde la autoridad tenga **margen de discrecionalidad** que le permita desarrollar un diálogo para buscar acuerdos.

Afectación Directa

¿Cuándo es necesario hacer Consulta?

- Serán aquellas que producen un *“impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas”*.



2095

Acciones internas del Estado antes de la ejecución de un Proceso de Consulta

•Definición y preparación de procesos administrativos (presupuestos, licitaciones, etc.) para el proceso de consulta.

•Generación carpeta de antecedentes consulta:

- a) Minuta de la medida.
- b) Detalle del proceso de consulta (etapas, cronograma, metodología).
- c) Presupuesto.

•Elaboración del material de difusión del proceso de consulta (web, difusión, cápsulas radiales).

•Dictación de resolución del organismo responsable que da inicio al proceso de Consulta Indígena

Expediente Administrativo

Registro realizado por el órgano responsable de dictar la medida que contendrá todas las actuaciones realizadas durante el proceso de consulta.

Todo debe ser documentado con verificadores tales como:

- Oficios,
- Cartas,
- Resoluciones (Informes de Procedencia, Inicio y término del proceso de consulta)
- Plan de Consulta,
- Documentos,
- Actas,
- Listas de asistencia,
- Fotografías, videos,
- Presentaciones,
- Informes de prensa,
- Registro de audio,
- Informe final.

Convocatoria

Una consulta se inicia a través de la Convocatoria a un proceso de consulta, que corresponde a un llamado a participar a los Pueblos Indígenas susceptibles de ser afectados directamente.

La convocatoria debe realizarse mediante:

- Dos publicaciones en un diario de circulación nacional y/o regional, según corresponda por el carácter de la consulta;
- Publicación web en sitios del órgano responsable y de CONADI;
- Carta Certificada a las organizaciones registradas en CONADI;
- Otros medios de difusión de acuerdo a la costumbre de los Pueblos Indígenas involucrados, tales como: radios nacionales, locales o comunitarias, afiches, mensajes de texto, mail, puerta a puerta, etc.

Etapas de Planificación

Consiste en el desarrollo de reuniones entre el órgano responsable y los convocados para definir y consensuar un procedimiento adecuado.

En todas las etapas se deberá tener especial respeto a la cultura y método de toma de decisiones de los Pueblos Indígenas.

En esta etapa se deberán contemplar los siguientes aspectos:

- Entregar información preliminar de la medida.
- Determinar los participantes preliminares de la consulta, definir sus roles y funciones.
- Definición de Metodología de consulta (plazos, forma de entrega de información en talleres, talleres internos, formalización de acuerdos, periodicidad de las reuniones, mecanismos de difusión y logística en general).

Etapas de Información y Difusión

Entrega de todos los antecedentes de la medida, empleando métodos y procedimientos culturalmente pertinentes y efectivos.

El objetivo es que los pueblos indígenas afectados entiendan el alcance e implicancia de las medidas a ser consultadas.

Los métodos y procedimientos socioculturalmente adecuados y efectivos deben ser amplios y flexibles, tales como:

- Talleres y seminarios,
- Presentaciones,
- Informes técnicos,
- Trípticos informativos,
- Publicaciones,
- Afiches en recintos públicos, avisos radiales; TV regional,
- Publicación de los siguientes sitios web; Ministerio de Desarrollo Social, CONADI, Consulta Indígena y sitio del órgano responsable de la medida.

Etapas de Deliberación Interna

Proceso de discusión y análisis interno de los Pueblos Indígenas sobre la medida consultada, con la finalidad de estudiar y determinar su posición respecto de la medida.

El órgano responsable deberá facilitar los medios para la realización de esta etapa. Para ello, en caso de ser necesario, colaborará con la logística para la implementación de reuniones internas y asesoría especializada, entre otros.

Cualquier forma de apoyo otorgado a las organizaciones indígenas en esta o en cualquiera otra etapa del proceso, deberá ceñirse a la normativa vigente de compras y contrataciones públicas.

1 - 2090

Etapas de Sistematización de Resultados y término del Proceso de consulta

- El órgano responsable deberá elaborar un informe del proceso que incluya la descripción de cada una de las etapas; acuerdos alcanzados y disensos.
- Cuando no se alcancen acuerdos, se deberá incorporar una explicación fundada de estos puntos, los motivos y fundamentos para tomar su decisión. En este informe deberá responderse además a cada una de las observaciones recibidas.
- Se sugiere que el órgano responsable envíe el informe a la Subsecretaría de Servicios Sociales, a efectos de que la Subsecretaría lleve un registro de los procesos de consultas realizados por parte del Ejecutivo.
- El informe final deberá ser público y puesto a disposición de los participantes del proceso de consulta.


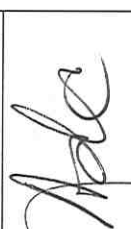





- 2097

ASISTENCIA

1ª Reunión Oficial Comité Operativo Ampliado NSCA Huasco



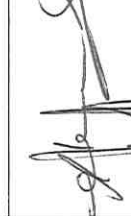


FECHA : Miércoles, 17 de abril de 2019.
 HORA : 15:00 Horas.
 LUGAR : Centro Comunitario de Vallenar.

NOMBRE	AGRUPACIÓN	DIRECCIÓN	COMUNA	E-MAIL	TELÉFONO	FIRMA
Leitha Auduluc	U. Comunal Umbone	W. España 2717	Vallenar	eauth ac_8@hotmail.com	68147954	
Aurdo del Camp. Aizis	Asoc. Drenaje Miner & Vallenar	Algarrobo 1793	Vallenar	250-minim2-vallenar@gmail.com	51-2-614270	
Wilhelmina von Mayenberg	AGA Huasco	Carretera C-46 Los Pampilla	Vallenar	Asociación Huasco@gmail.com	94910-4810	
GERARDO ARELLANO DIAZ	AGA H.	ARAUCANIA 1822	VALLÉNAR.	ARELLANO DI AZ -@GMAIL.COM	997662360	
Alexandre Gray B.	Parque Natural	Chiguinto S/N	Alto del Carmen	alexandregray@gmail.com	983620838	

ASISTENCIA

1ª Reunión Oficial Comité Operativo Ampliado NSCA Huasco





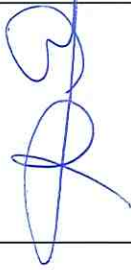
FECHA : Miércoles, 17 de abril de 2019.
 HORA : 15:00 Horas.
 LUGAR : Centro Comunitario de Vallenar.

NOMBRE	AGRUPACIÓN	DIRECCIÓN	COMUNA	E-MAIL	TELÉFONO	FIRMA
Constanza San Juan Stauden	Asamblea por el Agua del Guasco Alto	San Felix s/nº	Alto del Comen	amacahtasanjua@gmail.com	962413008	
Pablo Rojas	FURH	Alcorno PRAT 661	Vallenar	Pablo@alcornor.cl	961954442	
Alexander Caimanovic Hernandez	A.P.R. BUENA ESPERANZA	Huac-Buenas Esperanzas	Vallenar		96232202	
Sustano Sallo Espinoza	APR BUENA ESPERANZA	Parcela 21 Buena Esperanza	Vallenar	gutero.heraldo@gmail.com	966594831	
Doris Zamorano L.	CRAS - HUASCO.	Maestranza #401 HUASCO.	Huasco.	zamoradoris@gmail.com	942232211	

ASISTENCIA

1ª Reunión Oficial Comité Operativo Ampliado NSCA Huasco

FECHA : Miércoles, 17 de abril de 2019.
 HORA : 15:00 Horas.
 LUGAR : Centro Comunitario de ValLENAR.

NOMBRE	AGRUPACIÓN	DIRECCIÓN	COMUNA	E-MAIL	TÉLEFONO	FIRMA
JUAN CAMPOS NAZAR	UDA	AV COSTANERA 105	VALLENAR	JUAN.CAMPOS@UDA.CI	991997856	
DANIEL DIAZ TINADO	HUASCO CUENTE	HUASCO Calle # 228	HUASCO	danielguaitene@elgumil.com.	996512518	
RODRIGO VEGA	AGUAS CHAÑAR S.A.	AV. COPATAPU #2970	COPAPO.	rvega@aguaschañar.cl	942668923	
FERNANDO BOBAY	CANAL LAS TABLAS	LAS TABLAS	FREMINA	teslimo@1063@gmail.com	984886163	
CAROL OLIVARES	Sanmi Medio Amb.	Copiapó	Copiapó	colivares.3@gmail.com	2352814	

ASISTENCIA

1ª Reunión Oficial Comité Operativo Ampliado NSCA Huasco

FECHA : Miércoles, 17 de abril de 2019.
 HORA : 15:00 Horas.
 LUGAR : Centro Comunitario de Vallenar.

NOMBRE	AGRUPACIÓN	DIRECCIÓN	COMUNA	E-MAIL	TELÉFONO	FIRMA
Natalia Ferraz Auzá	MMA Atacama.	Copiapó	Copiapó	mpenroz@mma. gob.cl	52-2352852	